

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte: CA/2018/932/AGMA/FOR.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 51135837Y.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 76.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como leve, según el art. 80.4 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 300 euros.

2. Expte.: CA/2018/1153/OF/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B72111149.
- Acto notificado: Acuerdo de realización de actuaciones complementarias.
- Acuerdo: Acuerdo de realización de las siguientes actuaciones complementarias: Informe por el Servicio de Protección Ambiental a las alegaciones.

3. Expte.: CA/2018/1302/PA/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y2568085B.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción tipificada como tal por el art. 28.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha

Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 200 euros.

4. Expte.: CA/2019/138/PL/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31599718H.

- Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.

- Indemnización: 7.250 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

Cádiz, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.